



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SOLICITA NUEVA VIGENCIA DEL SUBSIDIO HABITACIONAL
DE [REDACTED] POR 12 MESES,
SUBSIDIO REGULADO PÓR EL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA

ANTOFAGASTA, 12 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1446

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; La Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 08 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta RA Nº 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 1938 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la SEREMI MINVU, se asigna beneficio a doña [REDACTED] 7, según Llamado nacional del año 2020 en condiciones especiales a personas pertenecientes al catastro de Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de la Región Metropolitana de Vivienda. Cuyo subsidio tiene un inicio de vigencia el 22 de enero de 2021, y su fecha de vencimiento es el 22 de octubre de 2022.
- b) La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S. 49 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, de la [REDACTED]
- c) Que, conforme a las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del Director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. 49 (V y U), faculta en su letra f) a otorgar autorización de prórrogas o nuevos plazos para la elección de adscripción de una vivienda dentro de la Nómina de Oferta en el caso de postulación individual.
- d) La circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica "Autorización de prorroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- e) La documentación de la beneficiaria y los antecedentes administrativos del inmueble adquirir, ingresados en Oficina de Partes, con fecha 08 de abril del presente año, para aplicación del subsidio habitacional D.S. Nº49 modalidad individual AVC, de la vivienda ubicada en [REDACTED] Dentro de la documentación ingresada se encuentra; Fotocopia de los Carnet de identidad tanto del vendedor como del beneficiario, Tasación de la vivienda, Certificado de subsidio original, Escritura de la vivienda, Certificado de dominio vigente, Certificado de Prohibiciones de la vivienda, Avalúo fiscal de la vivienda, Certificado de Recepción Definitiva, Informe de inspección

R E S O L U C I Ó N:

1. OTÓRGUESE nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución, a

2. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3. PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DVE/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- ANDREA FELICITA MERINO HERRERA DIRECTORA SUPLENTE SERVIU ANTOFAGASTA
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA JEFA DEPTO OOH
- MAUREEN BERGER SALINAS JEFA SUBROGANTE DEPTO JURIDICO
- EVELYN SILVA MORENO ENCARGADA UNIDAD SOCIAL
- DAGOBERTO VIDAL ESPINOZA ANALISTA SOCIAL
- SOLANGE MURA VARGAS ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEL DEPTO OOH
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G